

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	10214655026	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ MEDRANO JESUS ALEX	Hora de envío :	13:17:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS PAGINAS 82 DE LA SECCION ESPECIFICA CAP IV FACTORES DE EVALUACION DE LA EVALUACION TECNICA, LITERAL B METODOLOGIA DE LA PROPUESTA SE SOLICITA LO SIGUIENTE: RECOPIACION DE DATOS, SE OBSERVA QUE. Ello resultaría en una obligación de efectuar una visita; no obstante, dicha exigencia resultaría excesiva y podría constituir una barrera a la mayor participación de postores. Al respecto, cabe indicar que, conforme lo señalado en varios Pronunciamientos como son el Pronunciamiento N°66-2020/OSCE-DGR, N°397-2018/OSCE-DGR, entre otros, emitidos por el OSCE, las entidades al elaborar las Bases de los procedimientos de selección, DEBEN EVITAR ESTABLECER COMO REQUISITO OBLIGATORIO QUE LOS POSTORES REALICEN VISITAS PREVIAS AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA VISITA DEBE SER CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO OPCIONAL, máxime, cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los Principios de Competencia y Libertad de Concurrencia, consagrados en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Además, es de indicar que en RECOPIACION DE DATOS no indica que DATOS se deben recopilar ya que todos los datos de la ejecución de la obra deben de estar especificados en el expediente técnico aprobado el cual debe ser entregado al inicio del plazo de ejecución de obra. En ese sentido solicitamos amablemente al comité suprema o lo considere de manera facultativa a los postores, tal requisito, en merito a lo expuesto. SU NO ATENCION SERA MOTIVO DE SOLICITAR LA ATENCION POR PARTE DEL OCI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CON EL FIN DE QUE REALICE EL RESPECTIVO CONTROL Y LA RESPECTIVA ORIENTACION DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se aclara que los pronunciamientos indicados por el participante corresponden a una convocatoria de servicio de limpieza y mantenimiento, y, de ejecución de obra, respectivamente, los cuales no son semejantes a la convocatoria de consultoría de obra, adicionalmente, según el Pronunciamiento N°003-2023/OSCE-DGR de consultoría de obra para supervisión aclaran que las visitas no pueden formar parte del requerimiento, sin embargo, la metodología propuesta constituye un factor de evaluación, por lo cual, la acreditación de este resulta facultativa a los postores, es decir, es posible obtener la admisión de una oferta que cumpla todo lo consignado en el requerimiento, pero en la etapa de factores de evaluación las ofertas que cumplan el plus tendrán una posibilidad de escalar para obtener la buena pro. En razón a ello, el conocimiento del proyecto resulta indispensable para la correcta ejecución de la prestación de consultoría de obra, así mismo, el ítem RECOPIACION DE DATOS, no representa la exigencia de visitar el campo, sino más bien de recolectar la información correspondiente a la obra el cual es de acceso público en el expediente técnico de obra que se encuentra subido en el seace en la convocatoria de ejecución de obra, el contenido del mismo debe ser a criterio del postor y debe contener la información básica de la obra al que se le brindará el servicio de consultoría (ubicación, metas, plazos, entre otros que considere pertinente)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	10214655026	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ MEDRANO JESUS ALEX	Hora de envío :	13:17:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS PAGINAS 83 DE LA SECCION ESPECIFICA CAP IV FACTORES DE EVALUACION DE LA EVALUACION TECNICA, LITERAL B METODOLOGIA DE LA PROPUESTA SE SOLICITA LO SIGUIENTE: FORMATOS DE ASEGURAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD DE DICHS FORMATOS RESULTA EXCESIVO, PODRÍA CONSTITUIR UNA BARRERA A LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, DEBIDO A QUE SU CALIFICACION SERIA DE MANERA SUBJETIVA ADEMAS DE CONTRAVENIR LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPENSOS A SER DENUNCIADOS ANTE EL INDECOPI YA QUE LOS FORMATOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN APROBADOS POR ALGUNA DIRECTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA NI PUBLICADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.SI BIEN ES CIERTO QUE EL COMITÉ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA FORMULAR EL REQUERIMIENTO, SIN EMBARGO, ELLOS NO FACULTA A LA INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN TODA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ENTRE ELLOS, AQUEL QUE PROHÍBE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE AL COMITÉ SUPRIMA O LO CONSIDERE DE MANERA FACULTATIVA A LOS POSTORES, TAL REQUISITO, EN MERITO A LO EXPUESTO. SU NO ATENCION SERA MOTIVO DE SOLICITAR LA ATENCION POR PARTE DEL OCI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CON EL FIN DE QUE REALICE EL RESPECTIVO CONTROL Y LA RESPECTIVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se aclara que los factores de evaluación son de presentación facultativa, tal como se especifica en las bases estándar, y según lo expuesto en el Pronunciamiento N°003-2023/OSCE-DGR es posible obtener la admisión de una oferta que cumpla todo lo consignado en el requerimiento, pero en la etapa de factores de evaluación las ofertas que cumplan el plus tendrán una posibilidad de escalar para obtener la buena pro, por lo que, no es parte del requerimiento y no limita la participación de postores. Así mismo, los formatos de aseguramiento del control de calidad no representan una solicitud excesiva, ya que, los postores que brinden servicios de consultoría en supervisión de obra tienen de conocimiento los diversos controles que se realizan durante la ejecución de obra y los formatos solicitados son de elaboración propia de cada postor, donde plasmen las características que tomarán en cuenta durante la ejecución sus funciones como supervisión para garantizar la calidad de los materiales, equipos y/o trabajos a ejecutar en la obra, los mismos que serán informados a la entidad en cada valorización mediante el informe respectivo, y al ser de elaboración propia no transgrede ninguna normatividad ni propiedad intelectual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 10214655026

Nombre o Razón social : CHAVEZ MEDRANO JESUS ALEX

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 13:17:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LAS PAGINAS 83 DE LA SECCION ESPECIFICA CAP IV FACTORES DE EVALUACION DE LA EVALUACION TECNICA, LITERAL B METODOLOGIA DE LA PROPUESTA SE SOLICITA LO SIGUIENTE: 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT Y PERT CPM. SE OBSERVA QUE DICHO REQUERIMIENTO ES DEMASIADO RESTRICTIVO, DEBIDO A QUE SU ELABORACION SERIA INNECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE CONSULTORIA DE OBRA, TODA VEZ, QUE DICHO CRONOGRAMA PERT CPM SE ENCUENTRA O DEBE DE ENCONTRARSE EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA EJECUCION DE LA OBRA EL CUAL DEBE HABER SIDO APROBADO POR LA ENTIDAD. ADEMAS SE INDICA QUE EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EL PRESUPUESTO QUE CONTENGAN LAS PARTIDAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA, EL CUAL A DEBIDO SER INCORPORADO PARA PROCEDER A ELABORAR DICHO CRONOGRAMA. Si bien es cierto que el comité de acuerdo al artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, está facultado para formular el requerimiento, sin embargo, ellos no faculta a la inobservancia de los principios que rigen toda la contratación pública, entre ellos, aquel que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR)..De acuerdo a lo señalado consideramos que el comité está transgrediendo el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en lo que respecta al principio de Libertad de concurrencia, constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los Principios de Competencia y Libertad de Concurrencia, consagrados en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. En ese sentido solicitamos amablemente al comité ELIMINAR DEL CONTENIDO MINIMO SOLICITADO EN LA METODOLOGIA DE LA PROPUESTA REALIZAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT Y PERT CPM. en merito a lo expuesto. SU NO ATENCION SERA MOTIVO DE SOLICITAR LA ATENCION POR PARTE DEL OCI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CON EL FIN DE QUE REALICE EL RESPECTIVO CONTROL Y LA RESPECTIVA ORIENTACION DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se retirará de el punto 5.CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT Y PERT CPM de la sección de metodología propuesta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminar el punto 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN GANTT Y PERT CPM de la metodología propuesta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 10214655026

Nombre o Razón social : CHAVEZ MEDRANO JESUS ALEX

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 13:17:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LAS PAGINAS 83 DE LA SECCION ESPECIFICA CAP IV FACTORES DE EVALUACION DE LA EVALUACION TECNICA, LITERAL B METODOLOGIA DE LA PROPUESTA SE SOLICITA LO SIGUIENTE: 7. PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO CON IMÁGENES GEORREFERENCIADAS Y CON FECHA DE LA ZONA DE ESTUDIO, SE OBSERVA QUE. Ello resultaría en una obligación de efectuar una visita; no obstante, dicha exigencia resultaría excesiva y podría constituir una barrera a la mayor participación de postores. Al respecto, cabe indicar que, conforme lo señalado en varios Pronunciamientos como son el Pronunciamiento N°66-2020/OSCE-DGR, N°397-2018/OSCE-DGR, entre otros, emitidos por el OSCE, las entidades al elaborar las Bases de los procedimientos de selección, DEBEN EVITAR ESTABLECER COMO REQUISITO OBLIGATORIO QUE LOS POSTORES REALICEN VISITAS PREVIAS AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA VISITA DEBE SER CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO OPCIONAL, máxime, cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los Principios de Competencia y Libertad de Concurrencia, consagrados en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. En ese sentido solicitamos amablemente al comité suprema o lo considere de manera facultativa a los postores, tal requisito, en merito a lo expuesto. SU NO ATENCION SERA MOTIVO DE SOLICITAR LA ATENCION POR PARTE DEL OCI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CON EL FIN DE QUE REALICE EL RESPECTIVO CONTROL Y LA RESPECTIVA ORIENTACION DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se aclara que la metodología propuesta constituye un factor de evaluación, por lo cual, la acreditación de este resulta facultativa a los postores. En razón a ello, el item PANEL FOTOGRAFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO CON IMAGENES GEORREFERENCIADAS Y CON FECHA DE LA ZONA DE ESTUDIO, será modificado a PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminar las terminologías CON IMÁGENES GEORREFERENCIADAS Y CON FECHA DE LA ZONA DE ESTUDIO y reemplazar con PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO, cabe aclarar que el postor es responsable de la oferta que presenta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:29:29

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar si dentro del plazo de 180 días calendarios se considera la liquidación de obra

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro de los 180 días calendarios de plazo de la consultoría se encuentra el plazo de ejecución de obra y el plazo de liquidación de obra, de 120 y 60 días respectivamente, tal como se señala en las bases en el Capítulo III Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:29:29

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al FACTOR V CONOCIMIENTO DEL PROYECTO de la METODOLOGÍA PROPUESTA, esta solicita que se incluya GEORREFERENCIACIÓN ILUSTRADA. Solicitamos que retire este factor para que de esta manera no se restrinja la participación de los postores que no son de la zona y fomentaría una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA, por lo que se eliminará la terminología CON IMÁGENES GEORREFERENCIADAS Y CON FECHA DE LA ZONA DE ESTUDIO, quedando el ítem 7. PANEL FOTOGRAFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO en la sección de metodología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminar las terminologías CON IMÁGENES GEORREFERENCIADAS Y CON FECHA DE LA ZONA DE ESTUDIO y reemplazar con PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO, cabe aclarar que el postor es responsable de la oferta que presenta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-77-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:29:29

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar al comité de selección si la nomenclatura del presente proceso es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°77-2024-CS-GORE.ICA-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nomenclatura del presente proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°77-2024-CS-GORE.ICA-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde